



**DECRETON° 0493**  
**NEUQUÉN, 29 JUN 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14207 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 04 de junio del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14207 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso la renovación de la Licencia Comercial N° 382 registrada a nombre del señor Ramón Arregui Schiaffino D.N.I. N° 92.257.330, para la explotación del rubro kiosco, ubicado en calle Avenida Olascoaga, intersección calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Anexo V, Capítulo N° 5, Punto 3.5, por el término de dos (2) años;

Que el artículo 2º de la Ordenanza precedentemente mencionada estableció que el titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal, para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido en un plazo de noventa (90) días contados desde la vigencia de la presente, en el supuesto que a la fecha de vigencia de la norma legal, no lo haya realizado;

Que el mencionado kiosco funciona en la ciudad de Neuquén desde el año 1970;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14207;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14207 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se renovó la Licencia Comercial N° 382,

  
Dra. MARÍA INÉS POGNAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0493-21


registrada a nombre del señor Ramón Arregui Schiaffino, D.N.I. N° 92.257.330, para la explotación del rubro kiosco, ubicado en calle Avenida Olascoaga, intersección calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Anexo V, Capítulo N° 5, Punto 3.5, por el término de dos (2) años.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-009-A-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
MARIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría de Planeación  
y Técnica  
del Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

